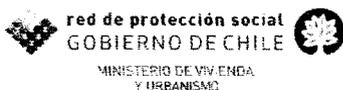


7746

PROTEGE



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

2065

SANTIAGO,

08728

10.DIC.09

VISTOS:

- a) La Licitación Privada para contratar el diseño "Paseo Comercial Claudio Arrau", comuna de El Bosque, adjudicada al consultor Guido Nieto, Rut 13.346.138-8, en la suma de \$28.693.112, mediante Resolución Exenta N° 8383 de fecha 30 de Noviembre de 2009.
- b) La Orden de Compra N° 48-2749-SE09 de fecha 2 de Diciembre de 2009, emitida por el Departamento de Servicios Generales de Serviu Metropolitano para don Guido Nieto, Rut 13.346.138-8, por el Diseño del Proyecto Paseo Claudio Arrau, comuna de El Bosque, por la suma de \$ 28.693.112.
- c) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del Serviu Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Serviu, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. Contrátase la Licitación Privada por el diseño "Paseo Comercial Claudio Arrau", comuna de El Bosque, con el consultor Guido Nieto, Rut 13.346.138-8, en la suma de \$ 28.693.112.
2. Se establece que el presente contrato se regirá, en todo lo que no se contraponga con los términos de la presente Resolución, por las disposiciones de la Ley 19.886 y su Reglamento N° 250/2004 (Ministerio de Hacienda), y sus modificaciones; el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Minvu (D.S. N° 135/78 de V. y U.) y sus modificaciones; las Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones Técnicas y Planos aprobados por Resolución Exenta N° 7279 de fecha 23 de Octubre de 2009
3. Se dejan establecidas entre otras, las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:
 - a) Plazo de Ejecución: será de 120 días corridos, contados desde la fecha de la firma del contrato.
 - b) Garantía del contrato: al momento de suscribir el contrato, el oferente deberá hacer entrega de una Boleta Bancaria de Garantía a nombre de Serviu Metropolitano por un valor de \$ 1.434.656.- (5% del monto del contrato) para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, que se tomará por un plazo que exceda al menos en 90 días al plazo fijado para el término de los estudios. Esta garantía se devolverá al Consultor, a su solicitud, una vez que se haya dado término al estudio y se haya otorgado la recepción final por parte de la Comisión designada por el Servicio, sin observaciones de ninguna especie.
 - c) Estados de Pago: se formularán de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas.
4. La Subdirección de Finanzas de Serviu Metropolitano pagará al consultor Guido Nieto, hasta la suma de \$28.693.112 (veintiocho millones seiscientos noventa y tres mil ciento doce pesos), mediante Estados de Pago que llevarán la firma del Consultor o su representante legal y los V°B° del Supervisor del Proyecto y del Jefe del Departamento Estudios.
5. Se establece que el consultor, en virtud de la aceptación que hace de los términos de la presente Resolución ante Notario Público, declara que:
 - a) Renuncia expresamente, en virtud del fin social que persigue Serviu Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Arts. 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que dispone el Art. 64 del Código del Trabajo.

PROTEGE

red de protección social
GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE VIVIENDA
Y URBANISMO

REF.: - Contratase la Licitación
Diseño de Proyecto del Paseo Claudio
Arrau comuna de El Bosque con el consultor
Guido Nieto, Rut 13.346.138-8

- c) Todo accidente que ocurra en el proyecto durante su desarrollo, cualquiera sea su naturaleza, será de su exclusivo cargo y responsabilidad, y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo.
- d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU Metropolitano, ni podrá pedir modificaciones del contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.
- e) La Recepción Definitiva de los trabajos no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda, como proyectista del estudio.
- f) El no cumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato dará derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata sin indemnización de perjuicios, hacer efectiva la Garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derechos y acciones que competen a esta Institución con arreglos a las disposiciones legales y reglamentarias que rigen a ésta.
6. Déjase constancia que en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptados por el contratista, ante Notario Público, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.
7. La Subdirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.
8. Déjase constancia que las partes contratantes para todos los efectos legales derivados de este contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
9. Imputese el gasto hasta la suma de \$ 3.000.000.- al ítem 31.02.002.30082096-0 del presupuesto vigente del Serviu Metropolitano aprobado por Ley N° 20.314 de 2008 para 2009. El saldo del contrato se imputará en el presupuesto del 2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE



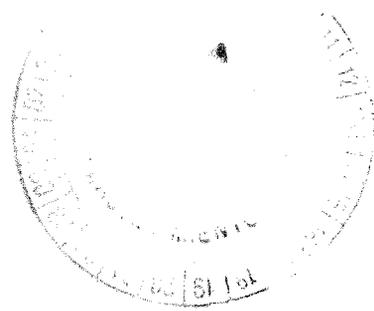
TRANSCRIPCIÓN
- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento
- Subdirección Jurídica
- Subdirección Finanzas
- Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Departamento de Programación Física y Control
- Departamento Estudios
- Unidad Chilecompra
- Unidad Control de Gestión
- Oficina de Partes

19553



07 DIC 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR





Unidad ChileCompra
30/11/2009

Nº Interno: 256

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ /

SANTIAGO,

08383

30. NOV. 09

VISTOS:

- a) La necesidad de autorizar y contratar Diseño de Proyecto del Paseo Claudio Arrau Comuna de El Bosque, solicitado por el Sr. Gonzalo Riquelme Alvaro Subdirector de Vivienda y Equipamiento, mediante Ord. N° 9012 de fecha 09 de Octubre de 2009.
- b) La Resolución Exenta N° 7279 de fecha 23 de Octubre de 2009, que aprueba las Bases Administrativas, Anexos, Especificaciones Técnicas y Planos, procediéndose a su publicación en el Portal MercadoPúblico, bajo el N° ID 48-271-B209.
- c) El Informe de evaluación de ofertas de fecha 24 de Noviembre de 2009 que cuenta con al V°B° del Subdirector de Vivienda y Equipamiento, donde adjudica el Diseño de Proyecto del Paseo Claudio Arrau Comuna de El Bosque, referenciado en el visto letra a) de la presente resolución.
- d) La Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e) El D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución N° 68 (V. y U.) de 2009, que me nombra Jefe del Departamento Servicios Generales y las facultades que me delegan la Resolución N° 455 de 1990 y la Resolución Exenta N° 1367 de 2009 y la Ley N° 19.886/2003, de compras públicas, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Adjudíquese a la Empresa GUIDO NIETO, RUT 13.346.138-8, el Diseño de Proyecto del Paseo Claudio Arrau Comuna de El Bosque, referenciado en el visto letra a) precedentemente descrito, en la suma de \$28.693.112 exento de IVA.
- 2.- La Subdirección de Finanzas pagará a la Empresa antes citada, la suma señalada, contra recepción de el/los bienes y/o servicios y presentación de documentación de respaldo, Orden de Compra, Facturas y/o Boletas correspondientes, visadas por la Sección Abastecimiento.
- 3.- La presente resolución no afecta presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE


HECTOR CONTARDO JARAMILLO,
JEFE DEPTO. SERVICIOS GENERALES
SERVIU METROPOLITANO

MCV / MMG / spa

TRANSCRIBIR A

- 1.- Departamento Contabilidad
- 2.- Subdepartamento Presupuesto
- 3.- Sección Control de Egresos
- 4.- Sección Secretaría General
- 5.- Sección Partes y Archivo
- 6.- Unidad ChileCompra c/antecedentes


GAEL CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE



CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

PROGRAMA: ESPACIOS PÚBLICOS
PROYECTO: PASEO COMERCIAL CLAUDIO ARRAU

INSTRUCCIONES

Se deberán considerar los siguientes Factores de Evaluación con calificación base de 0 a 100 puntos, con valor porcentual asignado de acuerdo a Bases:

Factor A: valor 60%: Propuesta de Diseño

- Diagnóstico: 30%
- Propuesta de Diseño: 60%
- Costos estimativos de la obra: 10%

Factor B: valor 20%: Metodología, Programa y Plan de Trabajo.

Factor C: valor 10%: Equipo profesional (Currículo miembros del equipo, mínimo 4 profesionales en equipo).

Factor D: valor 10%: Experiencia del oferente (Currículo oferente en proyectos similares en complejidad).



OFERENTE CHRISTIAN GLAVIC			COMENTARIOS
FACTOR	NOTA		
PROPUESTA DE DISEÑO	60%	72	
DIAGNOSTICO	30%	80	
PROPUESTA DE DISEÑO	60%	70	
COSTOS ESTIMATIVOS DE LA OBRA	10%	60	
METODOLOGIA, PROGRAMA Y PLAN DE TRABAJO	20%	50	
EQUIPO PROFESIONAL	10%	100	
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	10%	100	

OFERENTE GUIDO NIETO			
FACTOR	NOTA	COMENTARIOS	
PROPUESTA DE DISEÑO	60%	79	
DIAGNOSTICO	30%	70	
PROPUESTA DE DISEÑO	60%	80	
COSTOS ESTIMATIVOS DE LA OBRA	10%	100	
METODOLOGIA, PROGRAMA Y PLAN DE TRABAJO	20%	80	
EQUIPO PROFESIONAL	10%	100	
EXPERIENCIA DEL OFERENTE	10%	100	

2.- CALCULO DE PUNTAJE DE OFERTA TÉCNICA (P.O.T)

OFERENTE	Factor A	Factor B	Factor C	Factor D	P.O.T. = A+B+C+D
CRISTIAN GLAVIC	72 x 0.60	50 x 0.20	100 x 0.10	100x 0.10	73,20
GUIDO NIETO	79 x 0.60	80 x 0,20	100x 0.10	100x 0.10	83,40

2.- CALCULO DE VALOR DE REFERENCIA (V.R)

FORMULA: $V.R. = (V.O. \times 100) / P.O.T$

V.R.= Valor de referencia
 V.O.= Valor Oferta Económica
 P.O.T = Valor Puntaje Oferta Técnica

CRISTIAN GLAVIC	$VR = \frac{28.000.000 - \times 100}{73,20}$	= 38.251.300,66
GUIDO NIETO	$VR = \frac{28.693.112 - \times 100}{83,40}$	= 34.404.211,00

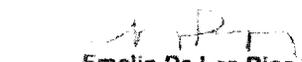
Se adjudicará al proponente que tenga menor valor de referencia.


 Juan Morales
 Jefe Departamento de Estudios
 Serviu Metropolitano




 Juan Guixa C.
 Profesional Serviu Metropolitano


 Favio Salguero I.
 Profesional Serviu Metropolitano


 Emelin De Los Rios B.
 Profesional Representante Minvu


 Marta Espinosa S.
 Profesional Representante Minvu

Santiago, 20 de noviembre de 2009



Rut: 61.812.000-7

SERVIU Metropolitano

Serrano 45

Teléfono: (56)(02)7820659

Fax: (56)(02)6384783

Demandante : SERVIU Metropolitano

Unidad de Compra : SERVIU Metropolitano

Fecha : 02-12-2009 13:01:46

ORDEN DE COMPRA N°: 48-2749-SE09

SEÑORES (ES) : Guido Nieto	A Sr (a) : Guido Gerardo Nieto Catalan
DIRECCIÓN : Balmaceda 2150, Depto 1507	Fono : (56)(2) 6885210
RUT : 13.346.138-8	Fax : (56)(2) 3164350

FECHA ENTREGA :	
ENTREGA : Serrano 45	
FORMA DE DESPACHO :	
FORMA DE PAGO : 30 días contra recepción de factura	
EMITIDA POR : Susy Pascua Aviles	

Código	Clasificación	Cantidad	Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
80101604	Gestión de proyectos	1	Unidad	Diseño Proyecto Paseo Claudio Arrau, comuna de El Bosque	Diseño Proyecto Paseo Claudio Arrau, comuna de El Bosque	28,693,112.00	0.00	0.00	28,693,112.00

Neto	\$	28,693,112.00
Dcto.	\$	0.00
Cargos	\$	0.00
Subtotal	\$	28,693,112.00
19 % IVA	\$	0.00
Total	\$	28,693,112.00

Observaciones:

Diseño Proyecto Paseo Claudio Arrau, comuna de El Bosque DESDE 48-271-B209.

REFR: 4115 DEL 27-11-2009 \$3.000.000.-

ITEM: 31 02 002 30082096-0

NOTA: EL SALDO RESTANTE DEL CONTRATO SE IMPUTARÁ EN EL AÑO 2010.